SELLO 4º AÑO 1848 40 MS

En ella á la mañana de hoy dos de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho se juntaron en Ayuntamiento Constitucional de esta Villa los Señores D. José Alonso y Alonso Regidor Decano en virtud de Real Orden y Alcalde Corregidor interino de esta Villa D. José Sanchez de Ocaña Regidor Síndico D. José Arroyo D. José Gonzalez de Rivera Regidor de Policía D. Santiago Arribas D. Ramon Cano D. Juan Manuel Bonet D. Pablo Bravo de Montenegro Síndico Procurador D. Leandro Tejedor D. Angel Juan D. Joaquin Espinosa Regidores y D. Juan Alonso Baz y D. Pablo Martinez Síndico Procurador y actuando de Secretario

Acta aprobada

Leida el acta de la anterior sesion fué aprobada y firmada

Contrib.s

Carta y Ord.s 1813. Ahora de 1836. y R.l Pragmat.a

Se dió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido su fecha primero del actual en que manifiesta que en virtud de las Reales Ordenes de este Superior Destino con fecha veinte y dos de Febrero del corriente año, que por Contaduría general tiene noticia de dicha Superioridad, que por los pagadores de ella entregue la cantidad con que cada Vecindad y Casa Poblada de esta Provincia debe contribuir en el año de mil ochocientos cuarenta y ocho para atender á los gastos de esta Provincia: Que con el objeto de evitar errores cometidos en años anteriores sobre esta particularidad se hacia preciso hacer en las Comisiones del Censo la especificacion de cada una de las Casas Pobladas que hay en cada Pueblo de su Provincia que se entregue por el Ayuntamiento respectivo